



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

**DISPOSICION SGCA N° 117/2012**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de mayo de 2012

**VISTO:**

La Nota SGPI N° 38/12 por la cual se solicita el pago de la factura N° 0001- 00000509 de Milagritos por Servicio de Coffe Break, la Nota de la Asesora General Tutelar que solicita financiamiento para la asistencia del Dr. Cesar Sotelo, ambas relacionadas con la Jornada “El abogado del niño como garantía del debido proceso legal” desarrollada en la Facultad de Derecho – UBA el día 16 de mayo del 2012, La Nota DPCPC N° 124/2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, mediante la nota del visto, el Secretario General de Política Institucional solicitó el pago de la factura N° C 0001-00000509 por \$ 1.980,00 de la firma Milagritos de Cristian Hernan Della Villa por el servicio de coffe break realizado en esa fecha, que el pago de la factura debe realizarse atento que no hubo oportunidad de realizar ningun tipo contratación, ya que con fecha 15 de mayo del 2012 se recibió Nota SGPI N° 36/2012 solicitando ese servicio para el día siguiente, por lo tanto se contrato directamente a un proveedor ya utilizado en forma eficiente. Asimismo la Nota expresa la conformidad por el servicio brindado.

Que por la Nota del Visto el Director de Programación y Control Presupuestario y Contable y en base a la solicitud de la Asesora General Tutelar arbitró los medios para el financiamiento del Procurador General de la Provincia de Corrientes Dr. Cesar Sotelo, para lo cual el pasaje lo contrato con la firma Moebius SA a la que corresponde abonarle la factura B 0001-00003398 por \$ 2.302,00 y el alojamiento con el Dora Hotel cuya factura B 0003-00057751 fue abonada por el solicitante por lo cual corresponde realizarse el reintegro.

---

**Ministerio Público Tutelar**   
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que se cuentan con partidas, de acuerdo a lo determinado por la Ley 4041 de Presupuesto de la Ciudad para la Jurisdicción 5, Programa 10.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

EL

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el pago a la firma Milagritos de Cristian Hernan Della Villa (CUIT 23-24628047-9) de la factura C -0001-00000509 por la suma de Pesos Un mil ciento ochenta (\$ 1.980,00) por el servicio de coffee break brindado en el evento mencionado en el visto y según los considerandos de la presente.


**Artículo 2°:** Aprobar el pago a la firma Moebius S.A. (CUIT 30-71034948-3) de la factura B 0001-00003398 por la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Dos (\$ 2.302,00) en concepto de pasajes aereos correspondiente al Dr. Cesar Sotelo con motivo del evento mencionado en el visto y según los considerandos de la presente.

**Artículo 3°:** Aprobar el gasto por alojamiento del Dr. Cesar Sotelo por un monto de Pesos Seiscientos Sesenta y Cinco (\$ 665,00) -cuyo comprobante es el correspondiente a la factura B 0003-00057751 de Dora Hotel, según los considerandos de la presente.

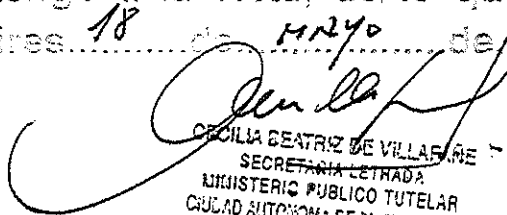
**Artículo 4°:** Determinar que el gasto aprobado en el Artículo 3° sea reintegrado al Dr. Gustavo Javier Terriles (DNI 13.308.210).

**Artículo 5°:** Instruir a la Dirección respectiva a fin que proceda a efectivizar el pago ordenado en el artículo precedente.

**Artículo 6°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

  
RODOLFO SERGIO MEDINA  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en esta acto tengo a la vista, de lo que doy fe. Conste. Buenos Aires, 18 de Mayo de 2012

  
CECILIA BEATRIZ DE VILLAFRA  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES